

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°127-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de marzo de 2019

VISTOS: Formulario de Trámite de fecha 31.01.19, Oficio N° 016-2019-UNDC/DEP/A.T.H/NCC de fecha 28.02.19, Resolución Presidencial N° 70-2017-UNDC de fecha 21.04.17, Informe Legal N° 67-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 18.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en cumplimiento del Art.6° del Reglamento de Homologación y Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional de Cañete señala que: *"La Homologación de las asignaturas es un procedimiento académico oficial por el cual una Escuela Académico Profesional de la UNDC, valida asignaturas aprobadas en un plan de estudios anterior a uno nuevo vigente en la misma Escuela Académico Profesional"*;

Que, mediante Formulario de Trámite de fecha 31.01.19, el alumno Roger Córdova Aguilar, solicita el cambio de Plan de Estudios del 2014 al 2016;

Que, mediante Oficio N° 016-2019-UNDC/DEP/A.T.H/NCC de fecha 28.02.19, el Director de Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, remite la Convalidación de Asignaturas 2019-UNDC;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 70-2017-UNDC de fecha 21.04.17, se resolvió aprobar en vías de regularización el Reglamento de Homologación y Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que tiene por finalidad normar el proceso de homologación y convalidación de las asignaturas de las Carreras Profesionales y de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando el Informe Legal N° 67-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 18.03.19, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Homologación de Asignaturas de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, solicitado por el Alumno Roger Córdova Aguilar, de acuerdo al resultado del proceso de convalidación realizada por la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°127-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de marzo de 2019



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. YABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

- Distribución
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
Oficina de Registro Académico
Interesado
Oficina de Comunicaciones
Unidad de tecnologías de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.